



DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAS
SECCION PERSONAL
MIMV/CEV/ARG/RGS/bdg.-
ol

Publicado en el DIARIO OFICIAL

Fecha: 30.08.2019

NOMBRA EN LA PLANTA DE CARGOS DEL
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO, A
LA PERSONA QUE INDICA.-

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

26 AGO 2019

DECRETO TRAMITADO N° 11

SANTIAGO, 13 MAR 2019

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

CGR - RECEP 03 MAY 2019

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIPAL	

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4° y 7° del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; art. 32 N° 10 del Decreto N° 100, de 2005, de la SEGPRES que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; art. 40 del DFL N° 1, de 2000, de la SEGPRES que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.179, Título II, que fija la Planta de Cargos del Parque Metropolitano de Santiago; el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882; el DS. N° 42, de 2007, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que a don Mauricio Andres Fabry Otte, RUN. 9.069.862-1, se le renovó el nombramiento como Director Parque Metropolitano de Santiago, grado 3 EUR., de la Planta Nacional de Cargos del Parque Metropolitano de Santiago, a contar del 3 de septiembre de 2015 y hasta el 3 de septiembre de 2018, por Decreto (V. y U.) N° 47, de 31 de agosto de 2015, sin que éste haya sido prorrogado por un nuevo periodo.
- b) El Oficio GAB. PRES. N° 264, de 20 de febrero de 2019, de S.E. Presidente de la República, donde informa al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública que ha designado como Director del Parque Metropolitano de Santiago al señor Martín Andrade Ruiz-Tagle.
- c) Que con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 19.882 sobre selección de los Altos Directivos Públicos, el Director Nacional del Servicio Civil, mediante Oficio Ord. N° 597, de 4 de marzo de 2019, ha remitido la información para proceder a la tramitación del nombramiento en el cargo de Director Parque Metropolitano de Santiago, grado 3 EUR.
- d) Que mediante Decreto N° 904, de 16 de agosto de 2010, del Ministerio de Hacienda, se fijó el porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública para el cargo de Director del Parque Metropolitano de Santiago.
- e) Que el nombramiento que se dispone no excede la dotación de cargos que fijó el presupuesto de la Nación, para el año 2019.

TOMADO RAZON
22 AGO 2019

Contralor General
de la República

DECRETO:

1.- Nómbrase, a contar del 1 de marzo de 2019 y hasta 1 de marzo de 2022, en la Planta de Cargos del Parque Metropolitano de Santiago, en el cargo y grado que se indica, a la siguiente persona:

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

MARTÍN ANDRADE RUIZ-TAGLE
RUT. 15.635.999-8
Arquitecto

DIRECTOR GR. 3 EUR.

2.- El señor Andrade Ruiz-Tagle, tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional del artículo 3º del DL. N° 479, de 1974, en el monto que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 19.185, que sustituyó su modalidad de cálculo; asimismo tendrá derecho a percibir la asignación de Alta Dirección Pública en un 70%.

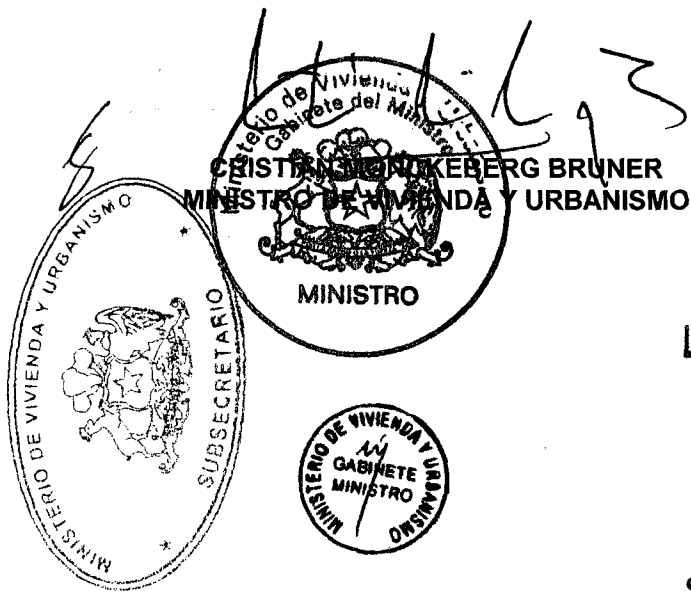
3.- Por razones impostergables de buen servicio la persona mencionada anteriormente asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar el término de la total tramitación del presente decreto.

4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida, 18.02.01, subtítulo 21.01.001, del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago, y los correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 se imputarán a los fondos que se consulten en los respectivos ítemes del presupuesto para dichos años.

Anótese, tómese razón, regístrese, notifíquese y publíquese.




SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO